



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0725-R-2016

Huancayo, 18 AGO 2016

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 121-2016-CEU/UNCP del 23 de junio 2016, a través del cual el Presidente del Comité Electoral Universitario, solicita aprobación de presupuesto 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad, señala: El Comité Electoral Universitario de la UNCP es elegido por la Asamblea Universitaria por el periodo de un año. Dentro de este periodo llevará a cabo el proceso eleccionario de las autoridades cuando corresponda. Está prohibida la reelección de sus miembros;

**Que**, en sesión extraordinaria del Comité Electoral Universitario del 23 de junio 2016, se acordó aprobar por unanimidad su presupuesto 2016, comunicando a las instancias respectivas para su aprobación;

**Que**, según Informe N° 0632-2016-OPRES/UNCP presentado el 08 de agosto 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que el Comité Electoral Universitario, tiene un presupuesto autofinanciado, donde prevén obtener ingresos por un monto de S/ 34,825.00 y gastos de operación ascendentes a S/ 31,181.50. Teniendo el acta de fecha 23.06.2016, que aprueba el presupuesto para el año fiscal 2016, y luego de verificar la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, recomienda la aprobación mediante resolución; asimismo, indica que los gastos serán afectados a la Meta: 0026 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Terminado el ejercicio fiscal 2016, el Presidente del Comité Electoral Universitario, está obligado a remitir el balance económico financiero, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

**Que**, a través del Oficio N° 0285-2016-DGA-UNCP presentado el 11 de agosto 2016, el Director General de Administración, refiere que el CEU cuenta con un presupuesto autofinanciado, por lo que recomienda su aprobación mediante resolución, indicando que la provisión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos del propio Comité;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece, el Rector tiene las atribuciones siguientes: .... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes;

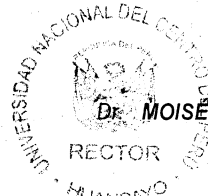
#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR** el Presupuesto 2016 del Comité Electoral Universitario de la UNCP, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR